



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

INFORMACIÓN BÁSICA

LUGAR	FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA INICIO (a.m.-p.m.)	HORA FIN (a.m.- p.m.)
Auditorio Secretaria de Salud	2021-11-26	9:00 AM	11:30 AM

TIPO Y NÚMERO DE REUNIÓN

Reunión y Posesión de nuevos integrantes del CMSSS N°1

† CONTROL DE ASISTENCIA

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		FIRMA
		SI	NO	
Secretario de Salud (E)	ELKIN DARIO LOPEZ CASTRILLON	X		
Representante Alcaldía	ALONSO RENDON CASTRILLON	X		
Coordinadora de Participación Social	DIANA PATRICIA ESCUDERO CANO	X		
Representante HOMO Hospital Mental de Antioquia	ELBA PATRICIA AGUDELO RESTREPO	X		
Representante E.S.E Hospital Mental de Antioquia	Doris Estela Hernández		X	
Representante Secretaría de Hacienda	GABRIEL TAPIAS SANCHEZ		X	
Representante CIS Comfama	HECTOR MARIO GONZALEZ		X	
Representante Hospital Marco Fidel Suarez	IVAN ALEXANDER ZULUAGA		X	
Representante Veeduría en Salud y Control Social	DORA ELSY MUÑOZ		X	
Representante Pequeñas y Medianas empresas	DUVAN ORTEGA MUÑOZ		X	
Comité De Vigilancia Epidemiológica - COVE	HENRY PULIDO	X		
Representante ESE Bello Salud	DAVID ACOSTA CARDONA	X		



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		FIRMA
		SI	NO	
Representante Clínica EMMSA	CAROLINA GOMEZ GAVIRIA	X		
Representante Clínica del Norte	ALEJANDRO CAMARGO OROZCO		X	
Coordinadora Participación Social	DIANA ESCUDERO CANO	X		
Representante Sindicatos	MONICA FERNANDEZ RESTREPO	X		
Representante ASU Marco Fidel Suarez	ROSALBA MARIN ARISMENDI		X	
Representante IPS Virrey Solís	JOSE SALVADOR PEREZ	X		

Elaboró: Linda Suarez Luna	Aprobó: Diana Patricia Escudero Cano
Fecha: 2021/11/26	

ORDEN DEL DIA

1. Saludo de bienvenida a cargo del delegado Alcalde.
2. Derechos y deberes de los usuarios.
3. Seguimiento COVID 19.
4. Proposiciones, conclusiones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

1. Saludo de bienvenida a cargo del delegado Alcalde.

El doctor Elkin Darío Castellón en representación del doctor Alonso Rendón, (quien se encuentra incapacitado) da la bienvenida a los asistentes, agradeciendo su participación en la cuarta y última reunión del Consejo Municipal de Participación Social en Salud. Reiterando su compromiso con la comunidad al velar por la Salud de los habitantes del municipio de Bello.

2. Derechos y deberes de los usuarios.

La señora Marysol Henao Bustamante, licenciada en pedagogía nos presenta los derechos y los deberes de los usuarios haciendo énfasis en la participación comunitaria en el área de la Salud.

PRESENTACIÓN

MARY SOL HENAO BUSTAMANTE
LICENCIADA EN PEDAGOGÍA.
ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL.
DOCENTE CENSA: INSTITUCIÓN TÉCNICA LABORAL.
LIDER COMUNAL.
CONCEJALA MUNICIPIO DE GIRARDOTA.



La salud
es de todos

Minsalud

LEY GENERAL DEL SISTEMA DE SALUD " 100 DE 1993"
.LEY ESTADIA 1751 16 DE FEBRERO DE 2015
DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLOMBIANOS AL SISTEMA DE
SALUD



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

LA SALUD UN DERECHO CONSTITUCIONAL

- Artículo 49. La atención de la **salud** y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la **salud**. ... Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su **salud** y la de su comunidad



OBJETO, ELEMENTOS ESENCIALES, PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES

- **ARTÍCULO 1:** Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección
- **Artículo 2:** Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

AMBITO DE APLICACIÓN

- La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.





ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

EL SISTEMA DE SALUD



- Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento, controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.



del Estado.

- a) **Abstenerse** de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas.
- b) **Formular** y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;

- c) **Formular** y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
- d) **Establecer** mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;
- e) **Ejercer** una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;
- f) **Velar** por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

- g) **Realizar** el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de las evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho a la población a lo largo del ciclo de vida de las personas; h) **Realizar** seguimiento a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud; i) **Adoptar** la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de

salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población; j) **Intervenir** el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en la salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

PRINCIPIOS



- **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;
- **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades.

• **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

- **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario.
- **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.

• **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

- **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección; d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

-) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación; i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal; j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades; k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;

-) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud. (SISPI).
- **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

DERECHOS



- **acceder** a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una ((ción integral, oportuna y de alta calidad; b) **Recibir la atención** de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno; c) **A mantener** una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante; d) **A obtener** información clara, apropiada y

suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud; e) **A recibir** prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley

- f) **A recibir un trato digno**, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos; g) **A que la historia clínica** sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros con previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma; h) **A que**

se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer; i) **A la provisión y acceso** oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos; **A recibir** los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;

-) **A la intimidad**. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que ~ sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine; 1) **A recibir información** sobre los canales formales para presentar l reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así

como a recibir una respuesta por escrito; l m) **A solicitar y recibir explicaciones** o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos; 1 1 n) **A que se le respete la voluntad de aceptación** o negación de la donación l de sus órganos de conformidad con la ley; o) **A no ser sometidos en ningún caso** a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni \ . ., obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento;



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

- **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.
- **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;

- **A que no se le trasladen** las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio q) **Agotar** las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.



- a) **Propender** por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad; b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención; c) **Actuar de manera** solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas; d) **Respetar al personal** responsable de la prestación y administración de los servicios salud; e) **Usar adecuada** y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema; f) **Cumplir** las normas del sistema de salud; g) **Actuar** de buena fe frente al sistema de salud; h) **Suministrar de manera** oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio; i) **Contribuir** solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

SUJETOS DE TOTAL PROTECCIÓN

- Sujetos de especial protección. La atención de niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de embarazo, desplazados, víctimas de violencia y del conflicto armado, la población adulta mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en condición de discapacidad, gozarán de especial protección por parte del Estado. Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención. En el caso de las mujeres en estado de embarazo, se adoptarán medidas para garantizar el acceso a los servicios de salud que requieren durante el embarazo y con posterioridad al mismo y para garantizar que puedan ejercer sus derechos fundamentales en el marco del acceso a servicios de salud.

- MUCHAS GRACIAS

MECANISMOS Y GARANTÍAS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD



- **Participar en la formulación** de la política de salud así como en los planes para su implementación; i b) **Participar en las instancias de deliberación**, veeduría y seguimiento del ~ Sistema; ~ c) **Participar en los programas** de promoción y prevención que sean establecidos; ~ d) **Participar en las decisiones** de inclusión o exclusión de servicios y ~ tecnologías; e) **Participar en los procesos** de definición de prioridades de salud; f) **Participar** en decisiones que puedan significar una limitación o restricción :1 en las condiciones de acceso a establecimientos de salud; g) **Participar** en la evaluación de los resultados de las políticas de salud.



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691



- En los casos de negación de los servicios que comprenden el derecho fundamental a la salud con independencia a sus circunstancias, el ICongreso de la República definirá mediante ley las sanciones penales y 8 disciplinarias, tanto de los Representantes Legales de las entidades a cargo de la prestación del servicio como de las demás personas que contribuyeron a la misma.

FORMAS DE AFILIACIÓN CONTRIBUTIVO

- El régimen contributivo es el sistema de salud mediante el que todas las personas vinculadas a través de contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados y jubilados y los trabajadores independientes con capacidad de pago, hacen un aporte mensual (cotización) al sistema de salud pagando directamente a las EPS lo correspondiente según la Ley para que a su vez éstas contraten los servicios de salud con las IPS o los presten directamente a todas y cada una de las personas afiliadas y sus beneficiarios. Según la Ley 100 de 1993 todos los empleados, trabajadores independientes (con ingresos totales mensuales a un salario mínimo) y los pensionados, deben estar afiliados al Régimen Contributivo. La responsabilidad de la afiliación del empleado es del empleador y del pensionado es del Fondo de Pensiones.

SUBSIDIADO

- En este régimen el Estado subsidia (gratuito) la afiliación a la población es la que corresponde al Sisbén, los cuales se financian con dos recursos fundamentales: las transferencias de la nación a los departamentos y municipios y el Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, que a su vez se nutre con una contribución uno punto cinco puntos (1.5) de la cotización de los regímenes especiales y de excepción y hasta uno punto cinco (1.5) puntos de la cotización de los afiliados al Régimen Contributivo, y de aportes de la nación.



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

POBLACIÓN VINCULADA

- Se encuentran bajo la denominación de vinculados o población de bajos recursos, no asegurada PPNA aquellas personas que no tienen afiliación alguna al Sistema de Salud en alguno de los dos regímenes subsidiado o contributivo, estas personas pueden o no estar identificadas por el **Sisbén** y su atención médica se realiza a través de contratos de prestación de servicios entre los entes territoriales y las Empresas Sociales del Estado E.S.E. que pueden ser de baja, mediana y alta complejidad.

3. Seguimiento COVID 19.

Informe sobre vacunación para COVID19

La coordinadora de Vacunación de la Secretaría de Salud ANGELICA MORALES, menciona los puntos de vacunación en el municipio y los rangos de edad, también socializan las marcas de las vacunas y hace un llamado a la vacunación de los adultos Mayores y el auto cuidado de los Bellanitas.(PRESENTACIÓN).



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



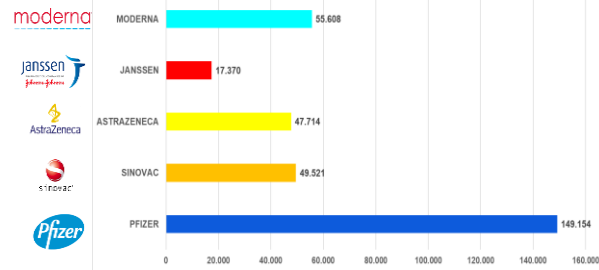
GP-CER143691



Alcaldía
de Bello



DOSIS RECIBIDAS MUNICIPIO DE BELLO DEL 17 FEB A 28 SEPTIEMBRE 2021



Alcaldía
de Bello



Alcaldía
de Bello



DOSIS APLICADAS EN BELLO POR EDADES

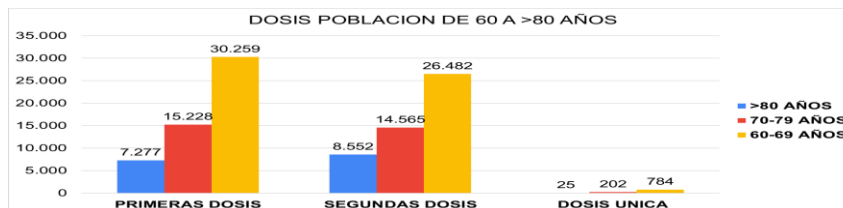
POBLACION	PRIMERAS DOSIS	SEGUNDAS DOSIS	DOSIS UNICA	TOTAL
MAYORES 80 AÑOS	7.277	8.552	25	15.854
DE 70 A 79 AÑOS	15.228	14.565	202	29.995
DE 60 A 69 AÑOS	30.259	26.482	784	57.525
TOTAL	52.764	49.599	1.011	103.374



Alcaldía
de Bello



DOSIS APLICADAS EN BELLO POR EDADES





ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688

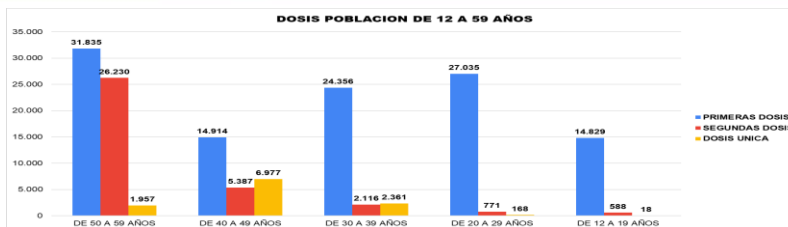


GP-CER143691



DOSIS APLICADAS EN BELLO POR EDADES

POBLACION	PRIMERAS DOSIS	SEGUNDAS DOSIS	DOSIS UNICA	TOTAL
DE 50 A 59 AÑOS	31.835	26.230	1.957	60.022
DE 40 A 49 AÑOS	14.914	5.387	6.977	27.278
DE 30 A 39 AÑOS	24.356	2.116	2.361	28.833
DE 20 A 29 AÑOS	27.035	771	168	27.974
DE 12 A 19 AÑOS	14.829	588	18	15.435
TOTAL	112.969	35.092	11.481	159.542





ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691



POBLACION	PRIMERAS DOSIS	SEGUNDAS DOSIS	DOSIS UNICA	TOTAL
TALENTO HUMANO EN SALUD	8.286	6.239	267	14.792
MÉDICOS TRADICIONALES, SABEDORES ANCESTRALES	6	2	0	8
ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD	9	10	2	21
POBLACIÓN DE 12 A 49 AÑOS CON COMORBILIDAD	11.135	5.922	1.786	18.843
MÁXIMAS AUTORIDADES SANITARIAS A NIVEL NACIONAL, MUNICIPAL, DISTRITAL Y DEPARTAMENTAL	423	430	144	997
AGENTES EDUCATIVOS	1.402	1.866	0	3.268
DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN	3.173	1.196	69	4.438
TOTAL	24.434	15.665	2.268	42.367



POBLACION	PRIMERAS DOSIS	SEGUNDAS DOSIS	DOSIS UNICA	TOTAL
PERSONAL DE LAS FFMM, PN, POLICIA JUDICIAL, FISCALIA GENERAL DE LA NACION	773	762	6	1.541
GUARDIA INDIGENA Y GUARDIA CIMARRONA	2	3	0	5
CUIDADORES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, EN ATENCIÓN DOMICILIARIA	461	379	11	851
POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD	402	349	1.861	2.612
PERSONAL DE CUSTODIA, VIGILANCIA Y SUMINISTRO EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN	3	11	218	232
PRIMERA RESPUESTA EN GESTIÓN DEL RIESGO	1	1	0	2
HABITANTES DE CALLE	0	3	71	74
CONTROLADORES AÉREOS, BOMBEROS AERONÁUTICOS, AUXILIARES Y PILOTOS INTERNACIONALES	2	2	1	5
POBLACIÓN GESTANTE	753	370	0	1.123
TOTAL	2.397	1.880	2.168	6.445



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



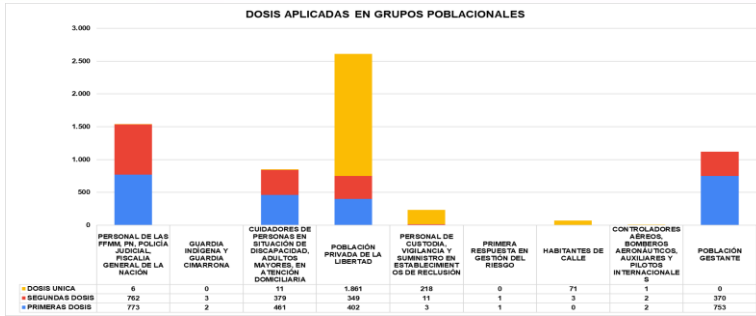
CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691



	PRIMERAS DOSIS	SEGUNDAS DOSIS	DOSIS UNICA	TOTAL
TOTAL GENERAL DE DOSIS	192.564	102.236	16.928	311.728



Plan Departamental de Vacunación contra COVID - 19
Aplicación dosis de refuerzo

Si recibió primera o única dosis	Si recibió segunda dosis	Recibirá dosis de refuerzo a los 6 meses de haber recibido la segunda dosis o a los seis meses después de haber recibido dosis única en el caso de Janssen

Tenga en cuenta que se debe priorizar para la aplicación de la dosis de refuerzo, la vacuna del mismo laboratorio del cual se recibió la dosis previa, sin embargo el paciente podrá elegir la vacuna que desee según disponibilidad y teniendo en cuenta el lineamiento contenido en la guía anterior. Fuente: Lineamiento Técnico Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.





ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691



Alicaldia de Bello :



EVALUACION PARTICIPACIÓN SOCIAL

Nombre: Ana Sofiana Roldan Botero

Entidad: ESE Hospital mental de (Aut) Maria Upegui

° Temas propuestos para el 2022 acorde al CMSSS.

Servir con Responsabilidad Respeto
y atención oportuna para toda
nuestras comunidades.

° Acciones de mejora para el proceso del CMSSS.

mas Apoyo del estado para
mejor atención
y capacitación para el personal
mejor conocimiento
para prestar un servicio excelente
con prontitud oportuna

Mil gracias por su participación y apoyo.

Firma: ESE Hospital mental de Antioquia
Maria Upegui

Código: F-GI-19
Versión: 11
2020/01/01



Sede Administrativa
Cra 54B 51 00 Bello - Antioquia
NIT 890 980 112 1

PBX: (57 4) 604 2944
Código Postal: 051003
www.bello.gov.co



Por el Bello
que queremos



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691



Alcaldía de Bello



EVALUACION PARTICIPACIÓN SOCIAL

Nombre: David Acosta Cardona

Entidad: ese Bellosalud

° Temas propuestos para el 2022 acorde al CMSSS.

- Continuar con el seguimiento de la pandemia covid-19
- Informar por ESE de la situación actual en que están
- Presentación de la secretaría de salud de los diversos programas

° Acciones de mejora para el proceso del CMSSS.

- Enviar antes de las reuniones información vía correo para estar más empapados de los diversos temas a tratar.

Mil gracias por su participación y apoyo.

Firma: David Acosta Cardona

Código: F-GI-19
Versión:11



Sede Administrativa
Cra 50W 51-00, Bello - Antioquia
TEL: 604 400 112 1

PBX: (57 4) 604 29 44
Codigo Postal: 051053
www.bello.gov.co



Por el Bello
que queremos



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



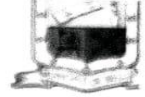
SC-CER143688



GP-CER143691



Alcaldía de Bello



EVALUACION PARTICIPACIÓN SOCIAL

Nombre: Héctor Mario González
Entidad: Comunidad Bello

° Temas propuestos para el 2022 acorde al CMSSS.

- Integración IPS privadas - públicas como aporte entre ambas para el beneficio de los habitantes.
- Mejoramiento de servicios ofrecidos por municipio en salud pública y cómo afectan los habitantes.

° Acciones de mejora para el proceso del CMSSS.

gran grupo sin supervisión

Mil gracias por su participación y apoyo.

Firma:

Código: F-DE-01
Versión: 03
2025/01/01



Sede Administrativa
Calle 204 # 21-40 Esquina Desamparada
Bello - 05002000 - C.R.

FBA: 017 - 904 79-68
Código Postal: 05002000
www.mdb.gov.co



Por el Bello
que queremos



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691



Alicaldia de Bello



EVALUACION PARTICIPACIÓN SOCIAL

Nombre: Rosalba Maestre Arismendi

Entidad: Asociación de Usuarios Hospital Héroes Focales Suizas

° Temas propuestos para el 2022 acorde al CMSSS.

- continuar con el seguimiento de la pandemia COVID
- Informe actual de la secretaría de salud de los programas del Municipio
- Capacitación en temas de actualidad

° Acciones de mejora para el proceso del CMSSS.

Tener comunicación permanente y permanente

Mil gracias por su participación y apoyo.

Firma: Rosalba Maestre

Código: F-GI-19
Versión: 11
2020/03/01



Sede Administrativa
Cra 50# 51-80, Bello, Antioquia
NIT 890 980 112 1

PBX: (57 4) 604 29 44
Código Postal: 051033
www.bello.gov.co



Por el Bello
que queremos



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691



Alicaldia de Bello



EVALUACION PARTICIPACIÓN SOCIAL

Nombre: Capdina Gómez G.

Entidad: Clinica Especializada Emma

* Temas propuestos para el 2022 acorde al CMSSS.

- Implementar acciones con la comunidad de Bello
- Socialización de experiencias e ideas en las IPS

* Acciones de mejora para el proceso del CMSSS.

- Continuidad en las reuniones

Mil gracias por su participación y apoyo.

Firma: Capdina Gómez G.

Código: F-DE-01
Versión: 03
2016/10/19



Salud Administrativa
Calle 100 # 11-100 Bello - Antioquia
Tel: 041-801-1100

FEB 2017 - 2018
Santiago Pineda



Por el Bello
que queremos



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691



Alicaldia de Bello



EVALUACION PARTICIPACIÓN SOCIAL

Nombre: José Alejandro Jaramila F.

Entidad: Sona Salud EPS.

° Temas propuestos para el 2022 acorde al CMSSS.

→ Responsabilidades de los diferentes IPS y ESE del municipio frente a la prevención de la Enfermedad
Las Estrategias se están presentando para la mas
frente al tema de vacunación

° Acciones de mejora para el proceso del CMSSS.

La Cambio de sitio - Un encuentro con algun
grupo poblacional específico - salir a un barrio -
hablar con la comunidad

Mil gracias por su participación y apoyo.

Firma: José Alejandro Jaramila F.

Código: F-GI-19
Versión: 11
2020/01/01



Sede Administrativa
Calle 5048 11-485 Bello, Antioquia
NIT 890 540 112 1

PBA: 0574-604-29-44
Consejo Postal: 05-6000
www.bello.gov.co



Por el Bello
que queremos



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Registro Fotográfico





ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691





ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691



REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

2021/11/26 09:22



REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

2021/11/26 09:57



REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

2021/11/26 09:57



ACTA DE REUNIÓN 4 CMSSS



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691